



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS
DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS** **10,419,600** **IVA INCLUIDO**
M.C

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Esta invitación se realiza con base en el reglamento de contratación por menor cuantía aprobado por el Consejo Directivo, para los Recursos del Balance Acuerdo Nro 02 del 27 de Febrero del 2020, NUEVO reglamento de contratación VIRTUAL TEMPORAL menor cuantía aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO con Acta Nro 02 y Acuerdo Nro 03 del 29 de Abril de 2020, y el decreto 4791 de 2008 para la contratación de menor cuantía, Ley 715 de 2001 para SERVICIO TECNICO A TODO COSTO EN CONECTIVIDAD A INTERNET POR MEDIO DE CABLE UTP CAT 5, HASTA EL RACK METALICO CONDUCCION POR TUBERIA EMT, LO QUE IMPLICA SEGUN LA NORMA, QUE SE EN FORMA EXPUESTA, ES DECIR, TRABAJOS SIN CAMBIOS EN LA INFRAESTRUCTURA, CON CONEXIONES EN REDES DE LOS TV POR MEDIO DE CANALETA PLASTICA DE 40*35 Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. ITEM DEL PAA NROS: 1 y 2 SGP PPTO INICIAL + 24 RB DE LOS RP VIGENCIA 2020 + 33 ADICION MAYOR VR SGP. La necesidad hace referencia en el requerimiento hechos por el Ministerio de Educación Nacional de mantener los equipos en buen estado para cumplir las funciones establecidas en las directivas Ministeriales 05 anexo 03 y 09 en la entrega de MATERIAL DIDACTICO, por lo que se hace necesario ampliar la RED de información conectada por el sistema de TV señal, en 07 aulas de estudio, como refuerzo en la parte AUDIOVISUAL establecida por las directivas, la parte académica y los mismo estudiantes de la comunidad educativa, lo que ayuda en la presentación de los trabajos y procesos de entrega en la INFORMACION VIRTUAL y PRESENCIAL, debido a la demanda que se tiene en las impresiones y ampliación de redes para llegar con la información al 100% de los estudiantes y cumplir con los objetivos planeados por la mesa de trabajo: El Consejo Directivo, Directivas y Educadores. La importancia del aseguramiento de la calidad de la educación es parte de la estrategia y los desafíos surgidos en torno a los propósitos de incremento de cobertura con equipos de alta calidad, llegando a toda los estudiantes en sus necesidades y planificando los talleres con el grupo de docentes en la educación académica, y los retos para Directivas, Profesores y Estudiantes, en este tipo de cambios de emergencia mundial, situación estrechamente relacionada con temas como la homologación en comunicación, estudios y practicas de estudio en toda la comunidad estudiantil, como el apoyo a los estudiantes y familias que no poseen los recursos para estos trabajos virtuales y que se hacen necesarios para cumplir con las metas y objetivos establecidos por Secretaría de Educación. Para tal fin se realiza la invitación Nro 13, con personas Naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes que se exponen en Pagina Web : www.ierepublicadehonduras.edu.co de la IE Sede Principal y recibimiento de documentos en el correo habilitado para ello : republicadehonduras@gmail.com . Beneficiando a 1150 alumnos que tiene la IE en sus dos sedes aproximadamente.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera, como SERVICIO TECNICO A TODO COSTO EN CONECTIVIDAD A INTERNET POR MEDIO DE CABLE UTP CAT 5, HASTA EL RACK METALICO CONDUCCION POR TUBERIA EMT, LO QUE IMPLICA SEGUN LA NORMA, QUE SE EN FORMA EXPUESTA, ES DECIR, TRABAJOS SIN CAMBIOS EN LA INFRAESTRUCTURA, CON CONEXIONES EN REDES DE LOS TV POR MEDIO DE CANALETA PLASTICA DE 40*35 Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. ITEM DEL PAA NROS: 1 y 2 SGP PPTO INICIAL + 24 RB DE LOS RP VIGENCIA 2020 + 33 ADICION MAYOR VR SGP. Despues de analizar la necesidad, la IE se apoya en estrategias y plan de estudio por el COVID19, establecido por el Gobierno Nacional en sus Directivas y Secretaría de Educación de Medellin. La importancia del aseguramiento de la calidad de la educación es parte del objeto misional y los desafíos surgidos en torno a los propósitos de incremento de cobertura con REDES que lleguen a cada una de las AULAS y se convierta en una herramienta AUDIOVISUAL con los equipos que se tienen y que se van renovando para apoyar a las Directivas, Educadores y Estudiantes en sus propósitos de llegar en tiempo real con los trabajos y talleres a presentar en forma Virtual y Presencia en las ALTERNANCIAS que ofrece la IE, en la calidad, claridad y nitidez de los ejercicios a realizar por parte de los estudiantes, llegando a todas las casas en sus necesidades y planificando los talleres con el grupo de docentes, en la calidad y los procesos de la educación académica, y los retos para Directivas, Profesores y la comunidad en general. Como no se tiene personal calificado para este tipo de trabajos en la IE, se evidencia en la Invitación Nro 13, las mejoras a realizar en las REDES para que los equipos puedan desarrollar y hacer entrega del material a la comunidad estudiantil por parte de las areas de trabajo de la IE en sus dos sedes . Beneficiando a los mas de 1150 alumnos matriculados en la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa REPUBLICA DE HONDURAS del Municipio de Medellin, requiere SERVICIO TECNICO A TODO COSTO EN CONECTIVIDAD A INTERNET POR MEDIO DE CABLE UTP CAT 5, HASTA EL RACK METALICO CONDUCCION POR TUBERIA EMT, LO QUE IMPLICA SEGUN LA NORMA, QUE SE EN FORMA EXPUESTA, ES DECIR, TRABAJOS SIN CAMBIOS EN LA INFRAESTRUCTURA, CON CONEXIONES EN REDES DE LOS TV POR MEDIO DE CANALETA PLASTICA DE 40*35 Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. ITEM DEL PAA NROS: 1 y 2 SGP PPTO INICIAL + 24 RB DE LOS RP VIGENCIA 2020 + 33 ADICION MAYOR VR SGP. El objeto principal es llegar con un sistema de RED a las AULAS de clase con una presentación en los equipos en óptimas condiciones en claridad, nitidez y la aplicación en los procesamiento, sistematización e interpretación de los ejercicios a realizar y el buen funcionamiento del metodo que se esta seleccionando por el grupo de Directivas, maestros, padres de familia y estudiantes, en los planes de trabajo a desarrollar, para continuar con su formación y aprendizaje en el tiempo actual y por la directrices de la SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN y el impacto de los procesos que se realizan en el sistema educativo de forma VIRTUAL y de ALTERNANCIA beneficiando a los 1150 estudiantes que tienen el Colegio.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	7	Conectividad a Internet a TODO COSTO por medio de cable UTP Cat 5, hasta el rack metalico conducido por tubería EMT, lo que implica según la norma expuesta, es decir, trabajos sin cambios en la infraestructura, con conexiones en redes de los TV por medio de canaleta plastica de 40*35 y sus respectivos accesorios.

PLAZO: 30 días hab DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 10 al 28 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días 10 al 28 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1) Para SERVICIO TECNICO A TODO COSTO EN CONECTIVIDAD A INTERNET POR MEDIO DE CABLE UTP CAT 5, HASTA EL RACK METALICO CONDUCCION POR TUBERIA EMT, LO QUE IMPLICA SEGUN LA NORMA, QUE SE EN FORMA EXPUESTA, ES DECIR, TRABAJOS SIN CAMBIOS EN LA INFRAESTRUCTURA, CON CONEXIONES EN REDES DE LOS TV POR MEDIO DE CANALETA PLASTICA DE 40*35 Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. ITEM DEL PAA NROS: 1 y 2 SGP PPTO INICIAL + 24 RB DE LOS RP VIGENCIA 2020 + 33 ADICION MAYOR VR SGP. Los oferentes deben cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las demás que por ley o contrato le correspondan. La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaría de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTIGENCIA PRESENTADA EN EL PAIS, identidad que regula y propende por el buen uso de

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: - Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios - Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellin N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021. En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: PAG WEB INSTITUCION EDUCATIVA

REPUBLICA DE HONDURAS

DE MEDELLIN

www.ierepublicadehonduras.edu.co

Dirección: Niveles Preescolar, Basica primaria y secundaria en los grados 1 a 9 y media academica en los grados 10 y 11: Cr. 50B 97A -30

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS
DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con el NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACION VIRTUAL TEMPORAL, Aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO en **Acta Nro 02 y Acuerdo Nro 03 del 29 de Abril 2020**, la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	LUIS CARLOS ARBELÁEZ RENGIFO	\$ 10,301,200	IVA INCLUIDO
2	CARLOS MARIO VELEZ RESTREPO	\$ 10,427,800	
3	SEBASTIAN CORREA VELASQUEZ	\$ 10,529,800	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 10,419,600	
0		\$ -	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$10,419,600 IVA INCLUIDO por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses con el objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública bien diligenciada
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, en caso de que aplique.
- Certificado cuenta bancaria no mayor a dos meses
- Certificados de antecedentes: **Representante:** Inhabilidades delitos sexuales, Medidas correctivas, Policía Nacional, Contraloría, procuraduría y de la Empresa: Contraloría y Procuraduría, cuando aplique y verificados por el Rector en la EVALUACION.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en forma VIRTUAL y en el correo habilitado para ello: republicadehonduras@gmail.com y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos, se les enviara al correo inscrito por ellos un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación, en el correo que se habilito para recepción de documentos en la IE.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, Septiembre 09 de 2021

BERNARDO ANTONIO MORALES
Rector